



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-14557846-APN-DA#INIDEP AUTORIZA PROCESO SUBASTA DEL BIP CAPITÁN CANEPA

---

VISTO el Expediente N° EX-2021-14557846-APN-DA#INIDEP correspondiente al registro del Sistema de Gestión Documental Electrónica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESOL-2019-129-APN-INIDEP#MPYT de orden 9, se da de baja del registro patrimonial del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA el Buque de Investigación Pesquera CAPITÁN CANEPA por no encontrarse operativo y en condición de rezago, y se instruye a la Dirección de Administración a través del Departamento de Compras y Servicios a tramitar la subasta del bien.

Que el Tribunal de Tasaciones de la Nación emite la tasación correspondiente según dictamen de valor de orden 4 N° IF-2019-78149067-APN-TTN#MI.

Que de acuerdo a lo solicitado, correspondería realizar un Proceso de Venta por Subasta Pública según lo establecido por el Artículo 25, inciso b) apartado 2, del Decreto Delegado 1023/01 y sus modificatorios y complementarios y por el Artículo 11 inciso b) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios y complementarios.

Que se ha cumplido con el requisito del Artículo N° 17 del Reglamento de Bienes Muebles y Semovientes aprobado por Resolución AABE N° 153 del 19 de abril de 2019, publicación realizada el 23 de octubre de 2020 por 30 días, agregándose el certificado respectivo a las actuaciones.

Que en consecuencia y a tales fines el Departamento de Compras y Servicios elaboró el pliego de bases y condiciones particulares que como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el número PLIEG-2020-56770373-APN-DA#INIDEP obrante en orden 3, forma parte integrante de la presente, según lo establecido en el Artículo 36 del mencionado decreto.

Que resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente que autorice el procedimiento de selección y apruebe el pliego de bases y condiciones particulares.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley N° 21.673, los Decretos Nros. 1063 del 17 de agosto de 2004 y sus modificatorios y complementarios, 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios y complementarios y 74 del 17 de enero de 2020.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase el Proceso de Venta mediante Subasta Pública N° 47-0001-SPU21 según detalle que surge del informe gráfico de orden 16 N° IF-2021-15169823-APN-DA#INIDEP, para la venta del Buque de Investigación Pesquera CAPITÁN CANEPA del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, por no encontrarse operativo y en condición de rezago, conforme a lo prescripto por el Artículo 25, inciso b) apartado 2, del Decreto Delegado 1023/01 y sus modificatorios y complementarios y por el Artículo 11 inciso b) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios y complementarios.

ARTICULO 2°.- Apruébase el pliego de bases y condiciones particulares, y especificaciones técnicas que como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el número PLIEG-2020-56770373-APN-DA#INIDEP obrante en orden 3, forma parte integrante de la presente, conforme los criterios especificados en el tercer considerando de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Designanse como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora del presente expediente a los agentes Juan Alberto FOURQUET (D.U. N° 17.575.599), Marcelo PAJARO (D.U. N° 14.780.269) y Gabriel Gerardo BLANCO (D.U. N° 17.303.311), y como integrantes suplentes a los agentes, Otto Cristian WOHLER (D.U. N° 16.461.022), Raúl RETA (D.U. N° 14.425.420) y Ana Mariela MASSA (D.U. N° 21.697.363).

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Digitally signed by PADIN Oscar Horacio  
Date: 2021.03.10 07:51:32 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.03.10 07:51:45 -03:00

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO**

#### **Constitución de Domicilio**

A los efectos administrativos y legales el INIDEP fija su domicilio real en la calle Paseo Victoria Ocampo N° 1 - Escollera Norte - B7602HSA Mar del Plata - Tel. Rot.: (0223) 486-2586 / Fax : (0223) 486-1830.

UOC: Departamento de Compras y Servicios, Tel: (0223) 420-9104, [comprasy servicios@inidep.edu.ar](mailto:comprasy servicios@inidep.edu.ar), [fourquet@inidep.edu.ar](mailto:fourquet@inidep.edu.ar).

#### **INTERPRETACIÓN DE DISPOSICIONES DEL LLAMADO Y ORDEN DE PRELACIÓN**

Los errores u omisiones que eventualmente pudiese contener la documentación de la presente contratación y que no hubiesen recibido consultas o solicitudes de aclaraciones en el período oportuno antes de la fecha de apertura de Ofertas, no serán motivo de reconocimiento de adicional alguno por cualquier concepto, ni circunstancia o causal liberatoria de obligaciones y responsabilidades de los Oferentes, Adjudicatario y Cocontratante.

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del presente reglamento.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del presente reglamento.
- d) El Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la Oficina Nacional de Contrataciones o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector del presente régimen.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- f) El pliego de bases y condiciones particulares aplicable.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieran acompañado.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

#### **Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales**

El pliego Unico de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones N° 063/16 será exhibido en la Cartelera del Dpto. de Compras y Servicios para su consulta. También podrá ser consultado en el sitio InfoLEG, Información Legislativa y Documental del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, [www.infoleg.gob.ar](http://www.infoleg.gob.ar).

#### **Obtención de Pliegos**

Los mismos estarán disponibles a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Pública Nacional (COMPR.AR), (<https://comprar.gob.ar>) en “Licitaciones de apertura próxima” o mediante los filtros disponibles en la “Búsqueda Avanzada”, sin costo. Para participar en el procedimiento, los interesados deben ingresar al sistema con el usuario obtenido completando el formulario de preinscripción, buscar el procedimiento de su interés y obtener el pliego correspondiente.

#### **Régimen Legal - Derecho Aplicable**

El presente procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución se regirán conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de setiembre de 2016, el Manual de Procedimientos y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobados por las Disposiciones de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES Nros. 62 y 63, ambas del 27 de setiembre de 2016.

Asimismo, resultan de aplicación: la Ley N° 27.437 de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores y sus normas complementarias, así como la Ley N° 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; el Decreto N° 202 del 21 de marzo de 2017, la Resolución de la SECRETARÍA

DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN N° 11-E/2017 del 19 de mayo de 2017 y la Comunicación General ONC N° 76 del 19 de junio de 2017.

Todas las normas citadas pueden ser consultadas en el sitio web: [www.infoleg.gob.ar](http://www.infoleg.gob.ar).

Respecto las cuestiones de cualquier índole que se susciten o acontezcan con motivo o como consecuencia del procedimiento de contratación en cuestión, sea en cualquiera de sus etapas, serán de aplicación las disposiciones de la normativa previamente mencionada.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía, incluyendo las disposiciones de derecho internacional privado argentino. En el supuesto que las disposiciones de derecho internacional privado argentino remitan al derecho extranjero, y las normas de conflicto de este último reenvíen nuevamente al derecho internacional privado argentino, será de aplicación el derecho interno argentino.

Sin perjuicio del orden de prelación que se establezca en el presente Pliego, se deberá dar cumplimiento con todas las normas, leyes y decretos nacionales referentes a higiene y seguridad en el trabajo, contrato de trabajo y relaciones laborales, accidentes de trabajo, en aquellas situaciones fácticas y jurídicas en las que sea pertinente su aplicación.

### **Jurisdicción aplicable**

Serán competentes los tribunales del Fuero Contencioso Administrativo Federal con sede en la Ciudad de Mar del Plata, para la resolución de cualquier controversia, divergencia, conflicto o discrepancia que se suscite o se pudiera suscitar respecto de la interpretación, alcances, cumplimiento o ejecución del presente Pliego y de la documentación que lo integra, así como también cualquier cuestión relacionada a los derechos y obligaciones de los participantes del procedimiento.

No se admitirá bajo ningún concepto la prórroga de jurisdicción o solución de controversias por árbitros para las cuestiones previamente mencionadas, sean ellas anteriores o posteriores. Será nulo el acuerdo, pacto o cláusula que así lo disponga.

Sin perjuicio de ello, quien resulte Cocontratante y el INIDEP podrán resolver sus discrepancias y diferencias en forma conjunta y a través de sus representantes, implementando los procedimientos administrativos pertinentes. Todas las desavenencias que se deriven entre las partes y que las mismas no puedan resolver, se someterán a la decisión de la jurisdicción precedentemente mencionada.

### **Requisitos para participar del procedimiento licitatorio**

En el presente procedimiento de selección podrán presentarse como Oferentes quienes tengan domicilio en el país o la sede principal de sus negocios se encuentre en el país, o tengan sucursal en el país, debidamente registrada en los organismos habilitados a tal efecto, todo ello sin perjuicio de la constitución de domicilio especial que deberán efectuar los Oferentes conforme lo dispuesto en el presente Pliego.

Todos aquellos interesados en participar en forma activa de la presente Licitación, sea para ofertar, cotizar, formular observaciones e impugnaciones, cargar las versiones digitalizadas de las garantías solicitadas y resultar Adjudicatario, deberán completar el formulario de Pre-Inscripción que el sistema COMPR.AR habilita al efecto, suministrando la información que allí se solicite, la cual revestirá calidad de Declaración Jurada. El mismo sistema podrá solicitar a los participantes que completen determinados formularios, o bien realicen determinadas inscripciones en organismos públicos conforme las características de cada participante (persona jurídica nacional o extranjera, etc.).

Los Oferentes que quieran presentar Ofertas en el presente procedimiento de subasta deberán hacerlo a través del portal COMPR.AR, a través de la gestión del usuario designado como “Administrador Legitimado”. Sólo las ofertas presentadas y confirmadas por el Administrador Legitimado en debido tiempo y forma serán tenidas como válidas para participar en el procedimiento licitatorio. Aquellas Ofertas que no hayan sido confirmadas no se tendrán por presentadas.

No será requisito para presentar Ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber descargado u obtenido los pliegos del sitio de Internet del COMPR.AR. No obstante, quienes no lo hubiesen obtenido no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Tampoco constituye requisito exigible para presentar Ofertas estar “inscripto” en el SIPRO. No obstante, los Oferentes deberán encontrarse incorporados al mismo y con los datos actualizados al comienzo del período de evaluación de las Ofertas.

### **Vista, retiro, consultas, circulares aclaratorias y/o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares.**

**Vista.** Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES <https://comprar.gob.ar/>.

**Retiro del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.** El Pliego se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio de Internet <https://comprar.gob.ar/>. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares no tiene costo alguno.

### **Consultas al pliego.**

Las consultas deben efectuarse a través del portal COMPR.AR, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 7° del Anexo I a la Disposición ONC N° 65/2016. Para efectuar consultas respecto del presente Pliego, deberá haberse cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de COMPR.AR.

Todas las consultas podrán ser efectuadas hasta el día y hora estipulados en el cronograma de fechas del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares a través del portal COMPR.AR.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término. El INIDEP se reserva el derecho de no responder aquellas consultas que no se refieran al Pliego, las consultas redundantes o cuya respuesta se deduzca fácilmente de la lectura e interpretación lógica del presente Pliego y/o la normativa aplicable.

### **Circulares Aclaratorias y Modificatorias.**

El INIDEP podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al presente Pliego, de oficio o como respuesta a consultas.

Las circulares aclaratorias se comunicarán con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de Ofertas, a todas las personas que hubiesen descargado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello e incluirlas como parte integrante del Pliego y difundirlas en el sitio del sistema electrónico de contrataciones (<https://comprar.gob.ar/>).

Las circulares modificatorias serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las Ofertas. Asimismo, serán comunicadas a todas las personas que hubiesen descargado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación y se incluirán como parte integrante del Pliego y se difundirán en el sitio del sistema electrónico de contrataciones (<https://comprar.gob.ar/>). En las circulares modificatorias se indicará la nueva fecha para la presentación y apertura de las Ofertas.

Las circulares por las que únicamente se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las Ofertas serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las Ofertas. Asimismo, serán comunicadas a todas las personas que hubiesen descargado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación y se incluirán como parte integrante del Pliego y se difundirán en el sitio del sistema electrónico de contrataciones. (<https://comprar.gob.ar/>).

### **Notificaciones**

Todas las notificaciones entre el INIDEP y los interesados, Oferentes, Adjudicatario o Cocontratante, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de Internet de COMPR.AR, y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión. El envío de mensajería mediante COMPR.AR en forma automática, sólo constituye un medio de aviso.

Asimismo, las notificaciones entre el INIDEP y los interesados, Oferentes, Adjudicatario o Cocontratante podrán efectuarse por correo electrónico, teniéndose por notificado el día en que fue enviado, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor, certificada por el titular de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Con la difusión de la convocatoria en la plataforma COMPR.AR, ésta enviará automáticamente correos electrónicos a los proveedores inscriptos en el SIPRO según su rubro, la clase u objeto de la subasta, dándose por cumplido el requisito de envío de invitaciones.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, el INIDEP podrá cursar invitaciones por otros medios que considere pertinentes.

### **Plazos - Principio general - Cómputo**

Todos los plazos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se disponga expresamente lo contrario.

En los plazos fijados en días, a contar de uno determinado, queda éste excluido del cómputo, comenzado el plazo fijado a partir del día siguiente, salvo indicación expresa en contrario.

El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio COMPR.AR o el que en un futuro lo reemplace. A los efectos del cómputo de los plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, los plazos fijados para realizar presentaciones y/o cumplir con las intimaciones que curse el INIDEP a los Oferentes a través del sistema de contrataciones electrónicas deberán cumplirse en los plazos que se señalen, siendo los mismos perentorios.

### **Facultad del INIDEP**

El INIDEP podrá dejar sin efecto el procedimiento de subasta en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados y Oferentes.

### **Aptitud de los oferentes**

Los Oferentes deberán tener capacidad legal para obligarse y acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el presente Pliego.

### **Representante legal**

Los Oferentes deberán designar, tanto en su Oferta como en el formulario de Pre-Inscripción del sistema COMPR.AR, a un Representante Legal o Apoderado con capacidad suficiente para actuar en nombre y a cuenta de su Representado para todas las cuestiones que se susciten con motivo, como consecuencia o en ocasión de cualquier etapa del procedimiento licitatorio, así como también en la etapa de ejecución de la Orden de Venta. Dicho Representante Legal o Apoderado deberá contar con la facultad de contraer obligaciones con su sola firma en nombre de su Representado en el marco de la presente licitación. Los poderes y documentos que acreditan las facultades, sus alcances y límites deberán ser presentados en formato electrónico, con las legalizaciones y traducciones pertinentes, y de conformidad con las normas de derecho internacional privado argentino en caso de ser otorgadas en el extranjero.

Sin perjuicio de que los Oferentes podrán designar más de un Representante Legal o Apoderado en los poderes presentados en la Oferta, a los efectos de la designación del usuario Administrador Legitimado deberá consignarse un único Representante Legal o Apoderado con las facultades que le otorga el sistema COMPR.AR. Cualquier modificación, limitación, ampliación, revocación o designación de nuevos Representantes o Apoderados deberá comunicarse al INIDEP en forma inmediata y fehaciente, por los medios establecidos en el presente Pliego y en la normativa aplicable al mismo, teniendo validez a partir de día hábil siguiente al de su notificación.

### **Constitución de domicilio especial**

Sin perjuicio de la validez de las notificaciones cursadas por los medios que se establecen en el presente Pliego, a todos los efectos y consecuencias legales con motivo, como consecuencia o en ocasión de la presente contratación, los Oferentes deberán constituir un domicilio especial dentro del territorio nacional, en donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que les sean dirigidas. Los Oferentes que participen conforme las formas asociativas aceptadas en este Pliego o como consorcio deberán fijar un único domicilio (se adjunta formulario).

Cualquier cambio, modificación o constitución de un nuevo domicilio especial deberá comunicarse al INIDEP en forma inmediata y fehaciente, por los medios establecidos en el presente Pliego y en la normativa aplicable al mismo, teniendo validez a partir de día hábil siguiente al de su notificación.

Si no se constituye un domicilio, se tendrá como válido el que figure en la base de datos del SIPRO.

### **Plazo de presentación de las ofertas. Fecha de apertura de las mismas**

La presentación de cada oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en COMPR.AR, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, que como Anexo forma parte de la Disposición de la ONC N° 63/2016, como así también del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en el mismo en soporte electrónico. Aquellos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en sobre cerrado identificando el procedimiento de selección y

los datos del oferente en el Departamento de Compras y Servicios del INIDEP, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas hasta el día y hora de la apertura de ofertas.

Las garantías de mantenimiento de oferta deberán ser presentadas, cuando corresponda, en el mencionado Departamento hasta VEINTICUATRO (24) horas posteriores al acto de apertura de ofertas.

La apertura de ofertas se llevará a cabo a través del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: <http://comprar.gob.ar>.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme la normativa aplicable.

Sólo se admitirán las ofertas presentadas por medio de la plataforma COMPR.AR, por lo que no serán consideradas válidas las ofertas presentadas por otros medios.

Las ofertas que se pretendan presentar fuera del término fijado en la convocatoria para su recepción, serán rechazadas sin más trámite de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado mediante Disposición ONC 62/2016.

La presentación de la Oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas del presente Pliego que rigen este procedimiento de selección, así como la declaración de veracidad y exactitud de la información por él presentada.

Ello implica que los Oferentes han estudiado las especificaciones del Pliego y han obtenido informes o cualquier otro dato que pudiera incidir en la determinación de los costos de la venta objeto del presente llamado.

Implicará además la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que puedan alegar en adelante su desconocimiento, error o ignorancia al respecto.

La posibilidad de modificar la Oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y confirmarla en el sistema COMPR.AR por parte del Oferente conforme la fecha de apertura, sin que sea admisible alteración alguna en las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas un Oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una Oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última Oferta presentada en término y confirmada por el Oferente.

### **Moneda de cotización**

La propuesta se deberá cotizar en la o las monedas indicadas en el proceso de subasta y en ningún caso la oferta podrá referirse a la eventual fluctuación de su valor. La Oferta expresada en otra moneda, será automáticamente desestimada. Deberá consignarse el precio unitario y cierto.

Los Oferentes deberán cotizar por la cantidad total indicada para cada renglón, no admitiéndose en consecuencia cotizaciones parciales.

### **Requisitos de las Ofertas**

Los Oferentes deberán acreditar y dar estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo N° 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición N° 2016- 63-ONC#MM.

### **Facultades del INIDEP respecto de los requisitos**

El INIDEP, podrá requerir la presentación de la documentación que estime necesaria a fin de verificar que el Oferente no se encuentra incurso en alguna de las causales de inelegibilidad y/o inhabilidad para contratar, sin perjuicio de la presentación de las declaraciones juradas pertinentes, debiendo el Oferente presentarla en el plazo que se le indique, quedando a exclusivo criterio del INIDEP la desestimación de la Oferta por su constatación o falta de presentación.

Los Oferentes deberán contemplar la posibilidad de brindar a solicitud del INIDEP y durante el período de evaluación de las Ofertas, respuestas a todo tipo de aclaraciones, incluyendo la provisión de documentación adicional, detalles de ciertos antecedentes, etc., sin que ello represente costo adicional alguno o causal de reclamo. A través de dichos datos evaluará la capacidad para proveer los bienes y/o prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección.

### **Tratamiento fiscal**

El INIDEP está EXENTO frente al IVA e Impuesto a las Ganancias. No debe, por lo tanto discriminarse en la oferta la incidencia del gravamen, el que debe ser incluido en el precio final que se cotee. El

INIDEP, de acuerdo a resoluciones generales de la AFIP, actúa con el carácter de agente de retención de los Impuestos al Valor Agregado y a las Ganancias; en consecuencia, se practicarán retenciones en los casos que así correspondan. En el supuesto que el proveedor se hallare comprendido en algún régimen especial, fuere exento o no alcanzado por los tributos, deberá acreditar esta circunstancia en el momento de la oferta, acompañando copia de la normativa que así lo determina. Sin perjuicio de ello, quien resultare finalmente Adjudicatario y se encuentre bajo tales condiciones, deberá adjuntar la constancia en oportunidad de cada factura, acreditando así, la vigencia del régimen especial.

### **Impuestos – Tasas – Contribuciones y aportes**

El Oferente deberá asumir los impuestos, tributos, aranceles, gastos por habilitaciones, permisos y cualquier otra erogación necesaria para el cumplimiento del objeto del Pliego, así como la incidencia de las cargas sociales sobre las remuneraciones de su personal.

En el caso de tener que sellarse o timbrarse cualquier documento necesario para la adjudicación, será requisito indispensable e ineludible que previo al inicio del cumplimiento de las prestaciones, se acompañe fotocopia de la constancia de pago del mismo. La responsabilidad por el ingreso del tributo estará a cargo del Oferente.

### **Plazo de Mantenimiento de la Oferta**

Los oferentes deberán mantener la oferta por el término de 60 días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si no se manifestara en forma fehaciente la voluntad de NO renovar el mantenimiento de la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, según lo dispuesto en el Artículo 54 del Decreto N° 1030/2016 y sus modificatorios y complementarios.

### **Forma y base de cotización**

La forma de cotización de la presente contratación es por renglón total. No se admiten ofertas parciales.

Será desestimada toda oferta que se realice por un importe menor al monto establecido como Valor Base, el cual queda establecido en la suma de PESOS ARGENTINOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00).

### **Visitas**

Los oferentes podrán realizar visitas en el lugar en donde se encuentra apostado el buque, Base Naval de Mar del Plata. Aquellos postores que hayan realizado la correspondiente visita deberán presentar en su oferta, el certificado extendido por el Departamento de Compras y Servicios que acreditará su presencia.

Para ello, los oferentes deberán coordinar vía mail con el Departamento de Compras y Servicios del INIDEP, sito en Paseo Victoria Ocampo N° 1, Playa Grande, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 a 16:00 hs, fecha y hora en la que se realizará dicha visita, hasta UN (1) día hábil anterior a la fecha de apertura. Contacto Juan Alberto Fourquet: fourquet@inidep.edu.ar

El INIDEP facilitará todas las visitas que le sean solicitadas por los oferentes, de modo tal que los mismos no podrán alegar posteriormente, ni al momento de realizar el pago ni al momento del retiro del bien, ignorancia y/o desconocimiento y/o disconformidad de las condiciones, estado, ubicación o cualquier detalle en que se encuentra el buque.

El buque objeto de la presente contratación se subastará y entregará en el estado en que se encuentra, debiendo los oferentes conocer y aceptar las condiciones del bien a adquirir, y por ello, aún en el caso de no realizar la visita prevista en el presente Artículo, no podrán efectuar ningún reclamo al respecto, eximiéndose el Organismo de toda responsabilidad por el estado del mismo.

### **Clases de Garantías**

- a) De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. En los casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de la oferta será establecida en un monto fijo, por la jurisdicción o entidad contratante, en el pliego de bases y condiciones particulares.
- b) De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.
- c) Contragarantía: por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto.
- d) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

### **Excepciones a la obligación de presentar garantías**

No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) Adquisición de publicaciones periódicas.
- b) Contrataciones de avisos publicitarios.
- c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000,00).
- d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000,00).
- e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.
- f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de venta o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
- g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.
- h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- i) Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el manual de procedimientos o en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento, a requerimiento de la jurisdicción o entidad contratante, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago. Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

### **Formas de garantías**

Las formas en que podrán constituirse las garantías están determinadas en el Artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales dictado por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

### **Presentación de documentación física**

Cuando la garantía no fuera electrónica, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura, en el Departamento de Compras y Servicios del INIDEP. Caso contrario la oferta será desestimada

Para la presentación física de cualquier otra documentación, en caso de corresponder, se deberá presentar en nuestras oficinas hasta VEINTICUATRO (24) horas posteriores a la fecha y hora de apertura de ofertas teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden.

### **Presentación de documentación electrónica**

La documentación detallada a continuación deberá ser ingresada al Portal de Compras Públicas de la República Argentina – “COMPR.AR”

- Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, **en los casos en que se oferten bienes de origen nacional**, Artículo 13 inc. i) apartado 3 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (se adjunta formulario).
- Declaración jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, **en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios**, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010 (se adjunta formulario).

- Declaración Jurada de Intereses, Decreto 202/2017 (se adjunta formulario).

### **Habilidad para Contratar**

Como consecuencia de la entrada en vigencia de la Resolución AFIP N° 4164/2017 quedan sin efecto la obligación de los oferentes nacionales de acompañar el Certificado Fiscal para Contratar o bien la MULTINOTA solicitando el mismo ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, requisito exigido por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (artículo 13 inciso h) punto 5, del Anexo al artículo 1° de la Disposición de N° 63/2016).

Conforme lo expuesto, se informa que a los fines de verificar la habilidad para contratar respecto de los oferentes, en los términos del inciso f) del Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01, la DGFM consultará en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, "COMPR.AR" la existencia o no del incumplimientos tributarios y/o previsionales del proveedor ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (Comunicación General de la ONC N° 90 de fecha 15 de diciembre de 2017).

### **Evaluación de las ofertas**

Las Ofertas que se consideren admisibles, en los términos del Pliego y que no estén contenidas dentro de las causales previstas en los artículos 66 y 68 del Anexo al Decreto N° 1030/16, serán analizadas para la comprobación del total cumplimiento de los requisitos establecidos.

Dicho análisis comprenderá los Factores Legales, es decir que cumplan con la presentación de toda la documentación requerida en los Pliegos; Factores Técnicos, entendiéndose por tales, el cumplimiento de los requerimientos fijados en el anexo respectivo y Factores Económicos, es decir que los valores cotizados resulten convenientes a los intereses del INIDEP.

### **Dictamen de evaluación de las ofertas**

La Comisión Evaluadora tomará en cuenta los parámetros de evaluación para las propuestas contenidos en el presente Pliego, establecerá el orden de mérito y recomendará sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

### **Notificación del Dictamen de Evaluación.**

El dictamen de evaluación de las ofertas se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

### **Impugnaciones al Dictamen de Evaluación.**

Se podrá impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace, previa integración de la garantía regulada en el artículo 78, inciso d) del Decreto 1030/2016.

Las garantías de impugnación al Dictamen de Evaluación, se constituirán de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante el Departamento de Compras y Servicios en forma previa a formalizar la impugnación, dentro del plazo establecido al efecto en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

### **Alta en el Padrón Único de Entes**

Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

En caso de no poseer el alta, deberán gestionar su trámite, retirando del Depto. de Compras y Servicios del INIDEP los formularios correspondientes.

### **Adjudicación**

La subasta tendrá una puja con un plazo de OCHO (8) horas, previstas a tal efecto en el Cronograma del Sistema "COMPR.AR".

Cada lance tiene un monto mínimo de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) prefijados en el Sistema "COMPR.AR", no permitiendo ingresar montos menores.

Se adjudicará a aquella oferta que posea el precio más alto -la cual deberá ser indefectiblemente igual o superior al valor Base asignado a la presente conforme Artículo 6°- luego de efectuada la compulsa electrónica e interactiva de precios.

La adjudicación será notificada al adjudicatario, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

### **Perfeccionamiento del Contrato**

La notificación de la orden de compra, venta o del respectivo contrato al adjudicatario se realizará mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR. La notificación producirá el perfeccionamiento del contrato.

### **Forma de Pago**

El pago total deberá ser realizado dentro de los DIEZ (10) días, contados desde la notificación de la Orden de Venta, en PESOS ARGENTINOS. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida. La cuenta bancaria para realizar el pago será notificada en la orden de venta.

### **Gastos por cuenta del comprador**

Serán a cargo exclusivo del comprador todos los gastos que demanden el cumplimiento del contrato y la transferencia del dominio del mismo, dejándose expresamente establecido que el comprador deberá hacerse cargo de todos los gastos de acarreo, traslado, y/o todo otro monto que sea accesorio a la transmisión de la titularidad de dominio del bien.

### **Plazo y lugar de entrega**

A partir de la recepción de la Orden de Venta, y luego de efectuado el pago, el adjudicatario tendrá un plazo máximo de VEINTE (20) días hábiles para el retiro del bien.

### **Recepción Definitiva / Comisión de Recepción**

La Comisión de Recepción tendrá la responsabilidad de verificar si el objeto de la presente, cumple o no las condiciones establecidas en los documentos del llamado.

### **Cláusula de confidencialidad**

Con respecto a cualquier información que ambas partes contratantes identifiquen como reservada y sea entregada por una de las partes a la otra para cualesquiera de los fines de esta contratación, el INIDEP y el Adjudicatario se comprometen a mantenerla en forma completamente confidencial.

### **El INIDEP se reserva el derecho de**

- A) Adjudicar la totalidad de los renglones,
- B) Adjudicar parte de ellos,
- C) Adjudicar parte de la cantidad de cada renglón,
- D) Adjudicar parte del período licitado (en caso de servicios),
- E) Adjudicar por rubro,
- F) Dejar sin efecto la adjudicación, rescindiendo consecuentemente la correspondiente contratación, sin derecho a la otra parte a reclamaciones o indemnizaciones de cualquier naturaleza.
- G) Ampliar o reducir las cantidades requeridas, sin derecho a la otra parte a reclamaciones o indemnizaciones de cualquier naturaleza.
- H) Dejar sin efecto las ofertas.

### **Penalidades**

Serán aplicables las penalidades y sanciones establecidas en el artículo 29 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios y en los artículos 102 y 106 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16.

**Declaración jurada de Oferta Nacional  
Artículo 13 inc. i) apartado 3 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales)**

CUIT:

Razón Social,  
Denominación  
o Nombre completo :

**El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, cumple con las condiciones para que su oferta sea considerada nacional, conforme la normativa vigente en la materia.**

**LUGAR Y FECHA :**

---

FIRMA Y ACLARACIÓN  
OFERENTE / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL

**Artículo 13, incisos e) y f) Disposición ONC 63-E/2016**

**CUIT :**

**Razón Social, Denominación  
o Nombre completo :**

**DOMICILIO FÍSICO**

**DOMICILIO ELECTRÓNICO  
ESPECIAL**

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO**, que los datos detallados en el presente ANEXO son los correspondientes al domicilio especial y al domicilio electrónico especial descritos en el Artículo 13, incisos e) y f) Disposición ONC 63-E/2016, y su modificatoria Disposición ONC 6-E/2018, **HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO**

---

**FIRMA Y ACLARACIÓN**

**OFERENTE / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL**

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

**Tipo de declarante: Persona física**

Nombres	
Apellidos	
CUIT/NIT	

**Vínculos a declarar**

¿La persona física declarante tiene vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?  
(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.	

**Vínculo**

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?  
(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

**Tipo de vínculo**

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		

**Información adicional**


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
Fecha y lugar

# DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

## **Tipo de declarante: Persona jurídica**

Razón Social	
CUIT/NIT	

### **Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?  
(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

### **Vínculo**

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT.
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

### **Información adicional**


¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.

Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
Fecha y lugar

## **DECLARACIÓN JURADA - OCUPACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

El/los que suscribe/n manifiesta/n en carácter de Declaración Jurada que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar personas con discapacidad en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010.

.....

Firma y aclaración



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** Cláusulas Particulares Subasta Pública

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.08.27 15:05:24 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.08.27 15:05:25 -03:00